

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

DEPARTAMENTO DE MODELO DE CIUDAD, URBANISMO,
VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE
Planeamiento y Ejecución de la Ordenación Urbanística

Aceptación de sendas renunciaciones a las ayudas concedidas en el marco de la convocatoria de ayudas a la rehabilitación de edificios residenciales del barrio de Zaramaga. (Comunidad de personas propietarias de Cuadrilla de Laguardia número 62)

En sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del ayuntamiento el día 24 de julio de 2025 se acordó:

Primero. Aceptar la renuncia presentada por la comunidad de personas propietarias de la calle Cuadrilla de Laguardia número 62 de Vitoria-Gasteiz a las ayudas concedidas mediante acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 5 y 16 de febrero y de 24 de mayo y 19 de julio de 2024, a la comunidad y a las personas en situación de vulnerabilidad integrantes de la misma, respectivamente, declarando concluso el procedimiento en relación con las personas interesadas que se mencionan a continuación:

SOLICITANTE	IMPORTE CONCEDIDO (EUROS)
Cuadrilla de Laguardia 62 (H01209006)	453.399,78
58026767K - Y1548065H	20.535,17
72750572P	13.538,26
72843152J	20.535,17
16295951Z	13.538,26

Segundo. Publicar el presente acuerdo en la página web municipal y en el BOTHA haciendo saber que el mismo pone fin a la vía administrativa y que contra el cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación. No obstante, con carácter previo, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto; si no, podrá interponerse en cualquier momento desde el día siguiente a aquel en que, según su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de septiembre de 2025

La Alcaldesa-Presidenta
MAIDER ETXEBARRIA GARCÍA